

10.2026



SEGUIMIENTO PARLAMENTARIO Y REGULATORIO
PARA COOPERATIVAS Y MUTUALES



CEES
Centro de Estudios
de la Economía Social
UNTREF

→ INFORMACIÓN MENSUAL - OCTUBRE

INAES | NOTICIAS

Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2027

El Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso de la Nación el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2027. En el capítulo correspondiente al INAES se prevé asignarle una partida operativa de \$ 24.706 millones, sin ningún aporte proveniente del Tesoro Nacional. Esto implicaría cerca de \$ 6.000 millones más respecto al presupuesto vigente en este año.

Ahora bien, nuevamente se prevé (al igual que para los ejercicios 2025 y 2026) una estimación de recursos palmariamente superior, al punto tal que lo destinado a la operatividad del INAES no llega a representar una quinta parte del total.

Conforme informa ANSOL: "El proyecto también presenta una estimación de recursos por un total de \$127.176 millones. De ese monto, \$115.435 millones corresponden a ingresos impositivos; \$11.595 millones, a ingresos no impositivos; \$30 millones, a rentas de la propiedad; y \$117 millones, a recuperación de préstamos de largo plazo. Frente a los \$24.706 millones asignados como presupuesto del INAES, la diferencia matemática asciende a \$102.470 millones."

Por segundo año consecutivo, el organismo no contará con transferencias del Tesoro y sostendrá su funcionamiento mediante recursos propios.

[ACCESO A LA NOTA](#)

Articulación entre la SIGEN y el INAES

La SIGEN y el INAES suscribieron un Convenio Específico que permitirá al organismo utilizar el Sistema de Gestión de Alumnos (ISCGP) desarrollado por SIGEN, con el objetivo de fortalecer la gestión de sus programas de capacitación, formación y evaluación.

Conforme la nota publicada en la web de la Sindicatura, la plataforma web permitirá al INAES publicar y administrar su oferta académica, gestionar inscripciones, registrar y realizar el seguimiento de alumnos, identificar docentes y administradores, emitir certificados y generar reportes vinculados con sus actividades de capacitación.

[ACCESO A LA NOTA](#)

INAES | AGENDA DE CAPACITACIONES

Agenda de capacitaciones de julio de 2026 para cooperativas y mutuales.

Destacadas:

- *Regularización de Matrículas. Suspensión de Entidades (Cooperativas y Mutuales),*
- *Redacción de Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora - Mutuales,*
- *Mutualismo y Cooperativismo Escolar,*
- *Redacción de Memoria e Informe de la Sindicatura (Cooperativas).*

CRONOGRAMA COMPLETO

NOVEDADES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADXS

CANAL DE YOUTUBE DE DIPUTADXS

Avanza el Proyecto de Ley por modificación de la Ley PYME

En reunión conjunta celebrada el 6 de octubre de las comisiones de Asuntos Cooperativos y de Pymes de la Cámara de Diputados se aprobó el dictamen que permitirá debatir en el recinto un proyecto de ley para incorporar de manera explícita a las cooperativas en la Ley de PYMES y facilitar el acceso al certificado Mipyme.

EN la Cámara se habían presentado 4 proyectos sobre la cuestión, a saber: 1. Toniolli, Marino, Martínez G. P., Heller, Passo, Aveiro, Rauschenberger, Bertoldi, Pedrini, Ianni, Tolosa Paz, Todero, Valdés, Chomiak, Pokoik y otras/os. (4.879-D.-2025.) 2. Farías y Paulón. (3.687-D.-2026.) 3. Basualdo C. (3.869-D.-2026.) 4. Ruíz, Herrera Ahuad y Arrúa. (4.867-D.-2026.)

Finalmente se consensuó un texto único por el cual se propone modificar el primer párrafo del artículo 2º de la ley 24.467, el cual (en caso de aprobarse) quedará redactado de la siguiente manera: “Encomiéndose a la autoridad de aplicación definir las características de las empresas, incluidas las cooperativas, que serán consideradas micro, pequeñas y medianas empresas, pudiendo contemplar, cuando así se justificare, las especificidades propias de los distintos sectores y regiones.

del país y con base en alguno, algunos o todos los siguientes atributos de las mismas o sus equivalentes, personal ocupado, valor de las ventas y valor de los activos aplicados al proceso productivo, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la presente ley”.

De esta forma el dictamen aprobado que conforma el Orden del Día N° 443/26 ya se encuentra en condiciones de ser tratado por el pleno de la Cámara (en caso de ser aprobado deberá pasar al Senado).

[ORDEN DEL DÍA 0443/2023 - DICTAMEN CONJUNTO](#)

[COMISIÓN CONJUNTA](#)

[ACCESO A LA NOTA - COOPERAR](#)

[ACCESO A LA NOTA - CONINAGRO](#)

PROVINCIALES

Buenos Aires

Avanza proyecto de ley de autogeneradores comunitarios en el Senado

La comisión de Obras y Servicios Públicos del Senado bonaerense aprobó el proyecto de ley de Autogeneradores Comunitarios, impulsado por la diputada de Fuerza Patria, Viviana Guzzo, que busca habilitar a las cooperativas y concesionarias municipales de distribución eléctrica a generar energía mediante fuentes renovables para abastecer a sus propios usuarios y asociados.

El proyecto autoriza a los concesionarios municipales que prestan el servicio de distribución de energía eléctrica a desempeñarse como autogeneradores comunitarios, entendidos como aquellos prestadores que generen electricidad mediante sistemas híbridos de origen renovable, con fuentes como la energía eólica, solar térmica y fotovoltaica, biomasa y las derivadas del mar. La iniciativa deberá obtener el visto bueno de la comisión de Asuntos Municipales, Descentralización y Fortalecimiento Institucional antes de quedar en condiciones de llegar al recinto del Senado provincial.

➔ **Acceso a la nota**

Chubut

Establecen un Programa de Alivio Financiero

Por Ley N° VII 104 la provincia estableció el “Programa de Alivio Financiero”, el cual se destina “a personas humanas residentes en la Provincia del Chubut en situación de vulnerabilidad financiera, con un régimen de alícuota reducida en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las entidades que adhieran”. Asimismo se regula “el régimen de deducción voluntaria de haberes del personal del Sector Público Provincial y de los beneficiarios de jubilaciones y pensiones comprendidos en la presente ley para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero”.

El programa tiene por finalidad “reducir la carga financiera de los hogares, prevenir situaciones de exclusión crediticia, promover la regularización de deudas existentes y contribuir a la estabilidad económica de las familias residentes en la Provincia del Chubut”.

Asimismo se establecen reglamentaciones al sistema de código de descuento, encontrándose las cooperativas y las mutuales entre las entidades a cuyo favor pueden efectuarse deducciones en los haberes del personal.

→ **Texto de la Ley**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Se discute pliego del servicio público de higiene urbana

Desde el lunes 5 de octubre se dió inicio a una extensa audiencia pública en la cual se pusieron en debate los pliegos del Servicio Público de Higiene Urbana. La medida, que definirá el futuro de la recolección, barrido y limpieza en el distrito, encendió las alarmas en el sector del reciclado inclusivo, que nuclea a miles de trabajadores organizados en cooperativas.

En la ciudad se incorporó al sistema de recolección diferenciada por Ley 992 del año 2002 a los recicladores urbanos y a las entidades que conforman (cooperativas de trabajo) desde hace dos décadas, y lo que se advierte de la lectura de la nueva propuesta del Gobierno de la ciudad afecta notoriamente ese rol, abriendo la actividad a otras empresas no cooperativas.

Frente a ello el cooperativismo de reciclado porteño se encuentra en estado de alerta y movilización, informando a la ciudadanía sobre los cambios que se están discutiendo.

→ **Acceso a la nota**

JUDICIALES

La Corte Suprema puso límites al cobro de una tasa municipal en un caso contra una mutual de Pergamino

La Corte Suprema de Justicia dejó sin efecto una sentencia de la Suprema Corte bonaerense que había avalado el cobro de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene (TISH) a una mutual ferroviaria de Pergamino. La Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos y Jubilados de La Fraternidad Sección Pergamino había denunciado que durante casi cincuenta años no recibió el servicio que sustentaba el tributo y también había impugnado la relación entre la suma exigida y el costo de esa prestación.

Si bien la mutual había alegado entre los argumentos de su defensa lo referido al artículo 29 de la Ley 20.321, dicho argumento no fue evaluado por los miembros de la Corte, quien para resolver, siguió la doctrina sobre quién debe probar la existencia del servicio público, la caracterización de la figura de la tasa y los límites de la potestad tributaria municipal.

[FALLO DE CSJN](#)

[ACCESO A LA NOTA](#)

COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Jurisdicción	Total	% del total
CABA	4	0,3%
Buenos Aires	326	27,8%
Catamarca	2	0,2%
Chaco	19	1,6%
Chubut	31	2,6%
Córdoba	254	21,7%
Corrientes	4	0,3%
Entre Ríos	86	7,3%
Formosa	10	0,9%
Jujuy	7	0,6%
La Pampa	33	2,8%
La Rioja	1	0,1%
Mendoza	49	4,2%
Misiones	58	4,9%
Neuquén	11	0,9%
Río Negro	26	2,2%

Jurisdicción	Total	% del total
San Luis	20	1,7%
Santa Cruz	3	0,3%
Santa Fe	197	16,8%
Santiago del Estero	23	2,0%
Tierra del Fuego	1	0,1%
Tucumán	7	0,6%
TOTAL PAÍS	1.172	100%

Fuente: Consulta de Entidades - INAES, al 8 de octubre de 2026. Se consignan las entidades que el Registro de Cooperativas del INAES ha catalogado conforme actividad. No se registran cooperativas con dicha actividad en las provincias de Salta y de San Juan.

DATOS COOPERATIVOS Y MUTUALES

Cooperativas (vigentes)	18.578 matrículas (45+ respecto 8/09)
Cooperativas de trabajo	14.755 matrículas (79,42 % del total)
Mutuales (vigentes)	3.833 matrículas (1- respecto 8/09)
Presupuesto INAES 2026	\$ 18.433,4 millones
Ejecución presupuestaria INAES	71,71 % (sobre total año 2026)
Recaudación de contribución especial sobre el capital de cooperativas - septiembre 2026	\$ 10.392,60 millones
Recaudación de contribución especial sobre el capital de cooperativas - acumulado 2026	\$ 98.855,40 millones

Realizado por:
Abogado y Magister Gustavo Alberto Sosa. Director
CEES / UNTREF



CEES
Centro de Estudios
de la Economía Social
UNTREF